

**Resolución No. 0457**  
**18 de marzo de 2024**

POR LA CUAL SE APERTURA CONVOCATORIA No. 01 DE 2024 PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CÚCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 y 209 de la constitución política de Colombia, ley 30 de 1992 y en el literal l del artículo 38, del acuerdo 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander y,

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria a las Universidades estatales u oficiales para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la función administrativa conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

**Que**, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

**Que**, el Acuerdo 126 de 1994 expedido por el Consejo Superior Universitario, aprueba la Estructura Orgánica de la Universidad Francisco de Paula Santander y reconoce la rectoría como un organismo de gobierno.

**Que**, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de educación superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

**Que**, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

**Que**, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: *“Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...”*, con el fin de conformar y/o alimentar la base de datos de donde serán seleccionados los docentes ocasionales, de cátedra, tutores del CREAD Cúcuta y tutores de programas virtuales.

**Que**, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: *“los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales”*.

**Que**, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: *“Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.”*

**Que**, en mérito de lo expuesto la Rectora de la universidad.

ME 1

8

**Resolución No. 0457 del 18 de marzo de 2024**

**2**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aperturar convocatoria No. 01 de 2024 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de programas virtuales.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el siguiente cronograma para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores de la Universidad:

| ACTIVIDAD   | FECHA                               | SITIO   |
|---|-------------------------------------|---|
| <b>Publicación:</b><br>Publicación de la convocatoria en la página web institucional  | 22 de marzo de 2024                 | <a href="https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias">https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias</a> |
| <b>Inscripción:</b><br>Apertura de Inscripción de aspirantes profesionales  | 1 al 18 de abril de 2024            | <b>Plataforma:</b> <a href="https://bancodocente.ufps.edu.co">https://bancodocente.ufps.edu.co</a>                |
| La atención para inconsistencias de ingreso o cargue de información en la plataforma, será a través del correo electrónico: <a href="mailto:baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co">baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co</a> en el horario de <b>8:00 am a 6:00 pm</b> , de lunes a viernes. Los documentos que se tendrán en cuenta para el análisis serán los entregados en la inscripción a través de la plataforma. |                                     |   |
| <b>Publicación resolución:</b><br>Publicación resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas   | 17 de mayo de 2024                  | <a href="https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias">https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias</a> |
| <b>Recepción:</b><br>Recepción de reclamaciones a resultados publicados   | 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2024 | <b>Plataforma:</b> <a href="https://bancodocente.ufps.edu.co">https://bancodocente.ufps.edu.co</a>                |
| Será único y exclusivo para cualquier recepción de reclamaciones dentro del presente cronograma de la convocatoria a través de la plataforma.   |                                     |   |
| <b>Publicación resolución definitiva:</b><br>Publicación resolución definitiva con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas   | 07 de junio de 2024                 | <a href="https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias">https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias</a> |

**ARTÍCULO 3º:** Al inicio de cada semestre, los Departamentos Académicos consultarán la base de datos y seleccionarán a los profesionales que se requieran para cumplir con sus necesidades docentes.

**ARTÍCULO 4º:** La inclusión en la base de datos tendrá una vigencia de tres años a partir del segundo semestre de 2024.

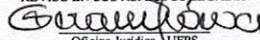
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora

Preparó: Cristian Andres Gómez f.

Revisó: María Isabel Gamboa Jaimes  
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE  
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES  
  
Oficina Jurídica UFPS